

Resolución de Decanato **1991 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 10.374-2025 Cuerpo I y II - Subsanar omisión en Resolución de
Decanato 1974/2025-NAT-UNSa
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
17/12/2025

VISTO

El llamado a Concurso Cerrado Interno para la provisión de un cargo de Director General Administrativo Académico – Cat 1 – Agrupamiento Administrativo – de la planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Naturales y sus actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Decanato 1974/2025- NAT – UNSa, se resolvió declarar Desierto el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir el cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo - de la planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que dicha resolución omitió expedirse respecto del rechazo a las impugnaciones presentadas, según lo dictamina Asesoría Jurídica, que a la letra dice: “*Así el estado de cosas, analizadas las impugnaciones presentadas, teniendo en cuenta el Dictamen del Jurado (que rola agregado en dos ejemplares originales: fs. 160/173 y fs. 174/187) y la Ampliación de Dictamen (fs. 319/322) por la cual el Jurado interviniente ratificó, también en forma unánime, que se DECLARE DESIERTO el presente llamado a concurso para cubrir el cargo de Director General Administrativo-Académico (Categoría 01), esta Asesoría Jurídica concluye que no se observa desborde reglamentario en el procedimiento ni en el actuar del Jurado a la luz de la Res. CS 230/08 y constancias de autos, por las razones expuestas supra. Consecuentemente, se aconseja el rechazo de las impugnaciones de las concursantes PAZ VILTE, GUITIAN y CARRIZO, por no advertirse afectación de derechos*”.

Que esta Facultad comparte a la letra el Dictamen de Asesoría Jurídica, por cuanto se observa que ambos dictámenes presentan consistencia argumentativa y no se observa apartamiento de la normativa vigente.

Que el Art 102 del Decreto Reglamentario 1759/72, prevé la rectificación de errores materiales.

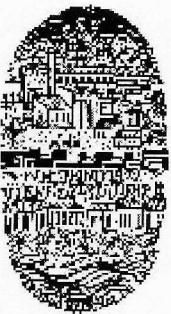
Que esta omisión no altera la base material ni la sustancia de la Resolución de Decanato 1974/2025- NAT - UNSa, por lo que corresponde subsanar la misma, ajustándola a lo que establece, a su vez, la Resolución CS 230/08.

Por ello y en uso de las atribuciones que le corresponden;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las impugnaciones presentadas por las concursantes PAZ VILTE, Alejandra Gimena – DNI N° 30.344.633, GUITIAN, Silvina María – DNI N° 23.118.725 y CARRIZO, Micaela del Valle



Resolución de Decanato **1991 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente 10.374-2025 Cuerpo I y II - Subsanar omisión en Resolución de Decanato 1974/2025-NAT-UNSa

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
17/12/2025

– DNI N° 28.698.398, por no advertirse afectación de derechos, según dictamen 23.573 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Considerar subsanada la omisión en la que se incurrió al emitirse la Resolución de Decanato 1974/2025- NAT - UNSa, de fecha 16 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Notificar fehacientemente a las postulantes que participaron de este llamado de lo dispuesto en el Art. 33 de la Res. CS 230/08 – en el sentido que podrán recurrir la presente Resolución en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, ante el Consejo Superior con las debidas pruebas y fundamentos.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hacer saber a quien corresponda, notificar fehacientemente a las postulantes, jurados y áreas involucradas, Dirección Gral. Administrativo Económica, APUNSA y siga a Despacho General y Mesa de Entradas para su diligencia. Cumplido vuelva.

M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales